



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00115 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. ACCEDE A LO PETICIONADO.

Se le reconoce personería a la abogada Esperanza María Rosero Lasso portadora de la T.P. 141.130 del C. S. de la J., para representar los intereses del Municipio de Medellín (folios 38 a 39), según poder otorgado por el Secretario General de dicho ente Raúl Eduardo Morales Vallejo.

Asimismo, para que tenga acceso al expediente, se le compartirá a la letrada el vínculo del proceso al correo electrónico por ella autorizado (folio 36): esperanza.rosero@medellin.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>86</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de agosto de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

5.

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a79ac5225df5e8ebb2e9562e38048aef178026cab450568b62986c53d9023ab5
 Documento generado en 27/08/2020 04:57:17 p.m.